ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SI-SAMC-OP-005-2025

FECHA DE INICIO: 28 de Agosto de 2025

HORA DE INICIO: 08:00 a.m.

FECHA FINAL: 28 de Agosto de 2025

HORA FINAL: 3:00 p.m.

LUGAR: Oficina de Contratación

Se procede a realizar la evaluación **TÉCNICA** de las propuestas presentadas para participar dentro del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, el cual tiene por objeto: **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 24 Y 26 DEL BARRIO RODRIGO LARA BONILLA PARA EL ACCESO AL PROYECTO CENTRO POTENCIA, EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA"**.

Por lo anterior, acorde con la comunicación interna No. 2025CS047811-6, por medio de la cual se designa el Comité Evaluador del presente proceso, se procede a realizar la verificación de las propuestas, de acuerdo con el acta de cierre electrónico del proceso así:

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Waiting		19/08/2025 9:09:43 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO VIAS TIMANCO COLOMBIA, Pitalito Número de documento 1111113	Descargar
2	Waiting		19/08/2025 3:39:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JOSE LUIS MORA CANDELA COLOMBIA, Neiva Número de documento 12120419	Descargar
3	Waiting		19/08/2025 4:41:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	fernando ivan peña perez Número de documento 7697850	Descargar
4	Waiting		19/08/2025 8:25:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO PAVIMENTACION LARA COLOMBIA, Neiva Número de documento 111111118	Descargar
5	Waiting		20/08/2025 7:32:15 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	HENRY PUENTES DUSSAN COLOMBIA, Neiva Número de documento 12111266	Descargar

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo con el rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
6	Waiting		20/08/2025 7:59:57 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO SAN JUAN COLOMBIA, Neiva Número de documento 901802899	Descargar
7	Waiting		20/08/2025 8:51:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	OCG SAS INGENIERIA COLOMBIA, Neiva Número de documento 813002514	Descargar

Por lo tanto, el comité evaluador del componente técnico procede a evaluar las propuestas por orden cronológico de llegada, siendo la primera presentada por el proponente **CONSORCIO VIAS TIMANCO**, representada legalmente por el señor **RAUL EDUARDO SALAS RIAÑO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.264.596 expedida en Pitalito, Huila.

Propuesta que fue recibida dentro del término legal establecido para presentar propuestas, tal como quedo señalado en el cronograma establecido en la invitación pública dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA con No. **MP-SI-SAMC-OP-005-2025**; razón por la cual, el comité evaluador procede a evaluar de la siguiente manera:

DESARROLLO DE LA EVALUACION:

PROPONENTE N° 1: CONSORCIO VIAS TIMANCO

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAINOVER ELIAS GOMEZ ÁVILA – Profesional Universitario Secretaria de Infraestructura, JUAN DIEGO PUENTES VERÚ - Contratista Secretaria de infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: CONSORCIO VIAS TIMANCO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA GENERAL Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del	**X** El proponente aporta el Formato 3 – Experiencia donde describe dos contratos de obra cuyos objetos se relacionan con las actividades de la Matriz 1 – Experiencia:	

REQUISITOS TÉCNICOS	proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. La experiencia que deberá acreditar el proponente será la establecida por la entidad de forma independiente para cada uno de los lotes o grupos de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.1. Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Segmentos** \| **Familia** \| **Clase** \| **Nombre** 72 \| 14 \| 10 \| Servicios de construcción de autopistas y carreteras 72 \| 14 \| 11 \| Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura 72 \| 14 \| 15 \| Servicios de preparación de tierras	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. Los contratos se encuentran registrados en el RUP y se encuentran clasificados con los códigos UNSPSC. Para acreditación de la experiencia, el proponente aporta acta de liquidación para el primer contrato, y minuta y acta de terminación para el segundo contrato. La suma de los contratos válidos aportados supera el 75% del valor del presupuesto conforme a lo estipulado en el	

		pliego de condiciones.	
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico). [La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento] Y/O Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos. **Nota:** La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si, por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos. [En el caso de requerir validar la experiencia en pavimento en concreto hidráulico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.	**X** El proponente aporta dos contratos cuyos objetos se relacionan con las actividades de EXPERIENCIA ESPECÍFICA previstas en la Matriz 1 – Experiencia: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN	
	CAPACIDAD RESIDUAL	**X** El proponente allega	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo con el rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

	Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$ Donde: CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación POE = Presupuesto oficial estimado Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$ La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera: $CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$ En donde: CRP = Capacidad residual del Proponente CO = Capacidad de Organización E = Experiencia CT = Capacidad Técnica CF = Capacidad Financiera SCE = Saldos de Contratos en Ejecución La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia	debidamente diligenciados los anexos identificados en la "Guía para Determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", expedido por Colombia Compra Eficiente. El proponente aporta los estados financieros conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.	

	Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural. A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje: **Factor** / **Puntaje máximo** Experiencia (E) — 120 Capacidad financiera (CF) — 40 Capacidad técnica (CT) — 40 **Total** — **200** La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉNICO:

El proponente **CONSORCIO VIAS TIMANCO,** representado legalmente por el señor RAUL EDUARDO SALAS RIAÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.264.596 expedida en Pitalito; de acuerdo con la revisión **TÉCNICA** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 2: JOSE LUIS MORA CANDELA

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

2. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAINOVER ELIAS GOMEZ ÁVILA – Profesional Universitario Secretaria de Infraestructura, JUAN DIEGO PUENTES VERÚ - Contratista Secretaria de infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: JOSE LUIS MORA CANDELA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	**EXPERIENCIA GENERAL** Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA	**X** El proponente aporta el Formato 3 – Experiencia donde describe dos contratos de obra cuyos objetos se relacionan con las actividades de la Matriz 1 – Experiencia: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.	

<table>
<tr>
<td></td>
<td>TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. La experiencia que deberá acreditar el proponente será la establecida por la entidad de forma independiente para cada uno de los lotes o grupos de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.1. Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table>
<tr><th>Segmentos</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>10</td><td>Servicios de construcción de autopistas y carreteras</td></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>11</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura</td></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>15</td><td>Servicios de preparación de tierras</td></tr>
</table>
</td>
<td>Los contratos se encuentran registrados en el RUP y se encuentran clasificados con los códigos UNSPSC.

Para acreditación de la experiencia, el proponente aporta certificado de experiencia emitido por la Secretaria Municipal de Neiva para el primer contrato, y acta de liquidación para el segundo contrato.

La suma de los contratos aportados supera el 75% del valor del presupuesto conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico).

[La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento]

Y/O

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe</td>
<td>X

El proponente aporta dos contratos cuyos objetos se relacionan con las actividades de EXPERIENCIA ESPECÍFICA previstas en la Matriz 1 – Experiencia: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCI</td>
<td></td>
</tr>
</table>

	acreditar la intervención de redes de servicios públicos. **Nota:** La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si, por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos. [En el caso de requerir validar la experiencia en pavimento en concreto hidráulico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.	ÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN	
	CAPACIDAD RESIDUAL Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$ Donde: CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación POE = Presupuesto oficial estimado Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$	.	**X** El proponente allega debidamente diligenciados los anexos identificados en la "Guía para Determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", expedido por Colombia Compra Eficiente.

	La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera: $$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$ En donde: CRP = Capacidad residual del Proponente CO = Capacidad de Organización E = Experiencia CT = Capacidad Técnica CF = Capacidad Financiera SCE = Saldos de Contratos en Ejecución La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural. A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje: **Factor** / **Puntaje máximo** Experiencia (E) — 120 Capacidad financiera (CF) — 40 Capacidad técnica (CT) — 40 **Total** — **200** La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.		El proponente aporta los estados financieros conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones. El proponente **NO** cumple con la capacidad residual.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**NO HABILITADO**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉNICO:

El proponente **JOSE LUIS MORA CANDELA,** representado legalmente por el señor JOSE LUIS MORA CANDELA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.120.419 expedida en Neiva; de acuerdo con la revisión **TÉCNICA** el proponente **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **NO HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 3: FERNANDO IVAN PEÑA PEREZ

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAINOVER ELIAS GOMEZ ÁVILA – Profesional Universitario Secretaria de Infraestructura, JUAN DIEGO PUENTES VERÚ - Contratista Secretaria de infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: FERNANDO IVAN PEÑA PEREZ	
		CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	**EXPERIENCIA GENERAL** Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA	X El proponente aporta el Formato 3 – Experiencia donde describe dos contratos cuyos objetos se relacionan con las actividades de la Matriz 1 – Experiencia: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.	

	TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. La experiencia que deberá acreditar el proponente será la establecida por la entidad de forma independiente para cada uno de los lotes o grupos de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.1. Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Segmentos** \| **Familia** \| **Clase** \| **Nombre** 72 \| 14 \| 10 \| Servicios de construcción de autopistas y carreteras 72 \| 14 \| 11 \| Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura 72 \| 14 \| 15 \| Servicios de preparación de tierras	Los contratos se encuentran registrados en el RUP y se encuentran clasificados con los códigos UNSPSC. Para acreditación de la experiencia, el proponente aporta acta de liquidación para el primer contrato, y certificado de experiencia y acta de liquidación emitido por las Empresas Públicas de Neiva para el segundo contrato. La suma de los contratos válidos aportados supera el 75% del valor del presupuesto conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.	
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico). [La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento] Y/O	**X** El proponente aporta dos contratos cuyos objetos se relacionan con las actividades de EXPERIENCIA ESPECÍFICA previstas en la Matriz 1 – Experiencia: CONSTRUCCIÓN O	

	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos. **Nota:** La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si, por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos. [En el caso de requerir validar la experiencia en pavimento en concreto hidráulico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.	RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN	
	CAPACIDAD RESIDUAL Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$ Donde: CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación POE = Presupuesto oficial estimado Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:	**X** El proponente allega debidamente diligenciados los anexos identificados en la "Guía para Determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", expedido por	

$$CRPC = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y

Colombia Compra Eficiente.

El proponente aporta los estados financieros conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.

	constituye un factor multiplicador de los demás factores.		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉNICO:

El proponente **FERNANDO IVAN PEÑA PEREZ,** representado legalmente por el señor FERNANDO IVAN PEÑA PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 7.697.850 expedida en Neiva; de acuerdo con la revisión **TÉCNICA** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 4: CONSORCIO PAVIMENTACIÓN LARA

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAINOVER ELIAS GOMEZ ÁVILA – Profesional Universitario Secretaria de Infraestructura, JUAN DIEGO PUENTES VERÚ - Contratista Secretaria de infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: CONSORCIO PAVIMENTACIÓN LARA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	**EXPERIENCIA GENERAL** Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O	**X** El proponente aporta el Formato 3 – Experiencia donde describe dos contratos de obra cuyos objetos se relacionan con las actividades de la Matriz 1 – Experiencia: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS	

<table>
<tr>
<td></td>
<td>REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. La experiencia que deberá acreditar el proponente será la establecida por la entidad de forma independiente para cada uno de los lotes o grupos de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.1. Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:
<table>
<tr><th>Segmentos</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>10</td><td>Servicios de construcción de autopistas y carreteras</td></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>11</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura</td></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>15</td><td>Servicios de preparación de tierras</td></tr>
</table>
</td>
<td>PRIMARIAS O SECUNDARIAS.

Los contratos se encuentran registrados en el RUP y se encuentran clasificados con los códigos UNSPSC.

Para acreditación de la experiencia, el proponente aporta certificados de experiencia emitidos por el municipio de Orito.

La suma de los contratos aportados supera el 75% del valor del presupuesto conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico).

[La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento]

Y/O

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos.</td>
<td>X

El proponente aporta dos contratos cuyos objetos se relacionan con las actividades de EXPERIENCIA ESPECÍFICA previstas en la Matriz 1 – Experiencia: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O</td>
<td></td>
</tr>
</table>

	Nota: La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si, por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos. [En el caso de requerir validar la experiencia en pavimento en concreto hidráulico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.	MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN	
	CAPACIDAD RESIDUAL Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$ Donde: CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación POE = Presupuesto oficial estimado Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$ La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:	. . **X** El proponente allega debidamente diligenciados los anexos identificados en la "Guía para Determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", expedido por Colombia Compra Eficiente. El proponente aporta los estados financieros	

	$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$ En donde: CRP = Capacidad residual del Proponente CO = Capacidad de Organización E = Experiencia CT = Capacidad Técnica CF = Capacidad Financiera SCE = Saldos de Contratos en Ejecución La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural. A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje: **Factor** / **Puntaje máximo** Experiencia (E) — 120 Capacidad financiera (CF) — 40 Capacidad técnica (CT) — 40 **Total** — **200** La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.	conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo con el rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉNICO:

El proponente **CONSORCIO PAVIMENTACIÓN LARA,** representado legalmente por el señor JEISSON ANDRES OTALORA VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.275.137 expedida en Neiva; de acuerdo con la revisión **TÉCNICA** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 5: HENRY PUENTES DUSSAN

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAINOVER ELIAS GOMEZ ÁVILA – Profesional Universitario Secretaria de Infraestructura, JUAN DIEGO PUENTES VERÚ - Contratista Secretaria de infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: HENRY PUENTES DUSSAN	
		CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	**EXPERIENCIA GENERAL** Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.	**X** El proponente aporta el Formato 3 – Experiencia donde describe tres contratos de obra, de los cuales, dos contratos se se relacionan con las actividades de la Matriz 1 – Experiencia: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACI	

	Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. La experiencia que deberá acreditar el proponente será la establecida por la entidad de forma independiente para cada uno de los lotes o grupos de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.1. Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Segmentos** / **Familia** / **Clase** / **Nombre** 72 / 14 / 10 / Servicios de construcción de autopistas y carreteras 72 / 14 / 11 / Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura 72 / 14 / 15 / Servicios de preparación de tierras	ÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. Los contratos se encuentran registrados en el RUP y se encuentran clasificados con los códigos UNSPSC. Para acreditación de la experiencia, el proponente aporta certificado de experiencia y acta de liquidación emitido por Aguas del Huila SA E.S.P. para el primer contrato, acta de liquidación para el segundo contrato y acta de recibo final emitido por la Alcaldía de Manizales. La suma de los contratos válidos aportados supera el 75% del valor del presupuesto conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.	
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	**X**	

	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico). [La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento] Y/O Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos. **Nota:** La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si, por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos. [En el caso de requerir validar la experiencia en pavimento en concreto hidráulico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.	El proponente aporta dos contratos cuyos objetos se relacionan con las actividades de EXPERIENCIA ESPECÍFICA previstas en la Matriz 1 – Experiencia: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN.	
	CAPACIDAD RESIDUAL Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:	**X** El proponente allega debidamente diligenciados los anexos	

	$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$ Donde: CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación POE = Presupuesto oficial estimado Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$ La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera: $CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$ En donde: CRP = Capacidad residual del Proponente CO = Capacidad de Organización E = Experiencia CT = Capacidad Técnica CF = Capacidad Financiera SCE = Saldos de Contratos en Ejecución La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.	identificados en la "Guía para Determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", expedido por Colombia Compra Eficiente. El proponente aporta los estados financieros conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.	

	A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje: **Factor** / **Puntaje máximo** Experiencia (E) — 120 Capacidad financiera (CF) — 40 Capacidad técnica (CT) — 40 **Total** — **200** La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉNICO:

El proponente **HENRY PUENTES DUSSAN,** representado legalmente por el señor HENRY PUENTES DUSSAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.111.266 expedida en Neiva; de acuerdo con la revisión **TÉCNICA** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 6: CONSORCIO SAN JUAN
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAINOVER ELIAS GOMEZ ÁVILA – Profesional Universitario Secretaria de Infraestructura, JUAN DIEGO PUENTES VERÚ - Contratista Secretaria de infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: CONSORCIO SAN JUAN	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	EXPERIENCIA GENERAL Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que	**X** El proponente aporta el Formato 3 – Experiencia	

REQUISITOS TÉCNICOS	estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. La experiencia que deberá acreditar el proponente será la establecida por la entidad de forma independiente para cada uno de los lotes o grupos de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.1. Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:	donde describe un contrato de obra cuyo objeto se relaciona con las actividades de la Matriz 1 – Experiencia: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. El contrato se encuentra registrado en el RUP y se encuentra clasificado con los códigos UNSPSC. Para acreditación de la experiencia, el proponente aporta acta de cesión y certificado de experiencia por la alcaldía del municipio de Tello. La suma del contrato aportado	

	<table><tr><th>Segmentos</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>72</td><td>14</td><td>10</td><td>Servicios de construcción de autopistas y carreteras</td></tr><tr><td>72</td><td>14</td><td>11</td><td>Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura</td></tr><tr><td>72</td><td>14</td><td>15</td><td>Servicios de preparación de tierras</td></tr></table>	supera el 75% del valor del presupuesto conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.	
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico). [La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento] Y/O Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos. **Nota:** La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si, por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos. [En el caso de requerir validar la experiencia en pavimento en concreto hidráulico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O	**X** El proponente aporta un contrato cuyo objeto se relaciona con las actividades de EXPERIENCIA ESPECÍFICA previstas en la Matriz 1 – Experiencia: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN.	

	PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.		
	CAPACIDAD RESIDUAL Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$ Donde: CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación POE = Presupuesto oficial estimado Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$ La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera: $CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$ En donde: CRP = Capacidad residual del Proponente CO = Capacidad de Organización E = Experiencia CT = Capacidad Técnica CF = Capacidad Financiera SCE = Saldos de Contratos en Ejecución La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la	**X** El proponente allega debidamente diligenciados los anexos identificados en la "Guía para Determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", expedido por Colombia Compra Eficiente. El proponente aporta los estados financieros conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.	

	estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural. A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje: **Factor** / **Puntaje máximo** Experiencia (E) — 120 Capacidad financiera (CF) — 40 Capacidad técnica (CT) — 40 **Total** — **200** La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		**HABILITADO**	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉNICO:

El proponente **CONSORCIO SAN JUAN,** representado legalmente por el señor ALEJANDRO DIAZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.229.437 expedida en Rivera; de acuerdo con la revisión **TÉCNICA** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

PROPONENTE N° 7: O.C.G. S.A.S INGENIERIA

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

1. Realiza la verificación de los requisitos habilitantes de orden Técnico: MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA - Secretario de Infraestructura, JAINOVER ELIAS GOMEZ ÁVILA – Profesional Universitario Secretaria de Infraestructura, JUAN DIEGO PUENTES VERÚ - Contratista Secretaria de infraestructura y JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO - Contratista Secretaria de Infraestructura.

FACTOR	REQUISITOS	PROPUESTA DE: O.C.G. S.A.S INGENIERIA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	**EXPERIENCIA GENERAL** Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: Que hayan contenido la ejecución de: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA	**X** El proponente aporta el Formato 3 – Experiencia donde describe un contrato de obra cuyo objeto se relaciona con las actividades de la Matriz 1 – Experiencia: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.	

	TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. La experiencia que deberá acreditar el proponente será la establecida por la entidad de forma independiente para cada uno de los lotes o grupos de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.1. Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: **Segmentos** \| **Familia** \| **Clase** \| **Nombre** 72 \| 14 \| 10 \| Servicios de construcción de autopistas y carreteras 72 \| 14 \| 11 \| Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura 72 \| 14 \| 15 \| Servicios de preparación de tierras	El contrato se encuentra registrado en el RUP y se encuentra clasificado con los códigos UNSPSC. Para acreditación de la experiencia, el proponente aporta acta de recibo, acta de liquidación y certificación de experiencia emitida por la alcaldía del municipio de Don Matías. La suma del contrato aportado supera el 75% del valor del presupuesto conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.	
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o concreto hidráulico). [La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento] Y/O Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe	**X** El proponente aporta un contrato cuyo objeto se relaciona con las actividades de EXPERIENCIA ESPECÍFICA previstas en la Matriz 1 – Experiencia: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN	

	acreditar la intervención de redes de servicios públicos. **Nota:** La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si, por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos. [En el caso de requerir validar la experiencia en pavimento en concreto hidráulico, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.	O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN.	
	CAPACIDAD RESIDUAL Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$ Donde: CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación POE = Presupuesto oficial estimado Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso: $\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$	**X** El proponente allega debidamente diligenciados los anexos identificados en la "Guía para Determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", expedido por Colombia Compra Eficiente.	

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente aporta los estados financieros conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**HABILITADO**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉNICO:

El proponente **O.C.G. S.A.S INGENIERIA,** representado legalmente por la señora AURA MARÍA MONJE SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.775.222.139 expedida en Neiva; de acuerdo con la revisión **TÉCNICA** el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego Definitivo de Condiciones, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO** para participar en el presente proceso.

EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Se procede a realizar la evaluación económica y la asignación de puntaje del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MP-SI-SAMC-OP-005-2025**, a los proponentes que se encuentran HABILITADOS tanto jurídica, como financiera y técnicamente según la siguiente tabla de puntajes discriminada en el documento base del presente proceso:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Donde el FACTOR DE CALIDAD se disgrega de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad;	2 5 3
(i) Programas Adicionales Ambientales y Sociales	20
Total	30

Dicho esto, y con la TRM que rige para el día 28 de agosto de 2025, publicada en la tarde del día 27 de agosto de 2025 como se aprecia en la imagen:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,051.97	28-Ago-2025

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

El método de ponderación de las propuestas económicas fue el de MENOR VALOR como se aprecia en la tabla anterior y cuyo procedimiento de cálculo se describe a continuación:

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Verificados los formatos, asignados los puntajes y ponderadas las ofertas según el procedimiento realizado en el documento en formato .xlsm anexo, la PUNTUACIÓN OFICIAL FINAL quedó de la siguiente manera:

PROPONENTE No.	PROPONENTE	EVALUACION GENERAL HABILITADO NO HABILITADO	PUNTAJES							DESCUENTO POR MULTAS Y/O SANCIONES MENOS 2 PUNTOS DEL TOTAL	PUNTAJE TOTAL 100 Puntos
			OFERTA ECONÓMICA 49.75 Puntos	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 Puntos	PROGRAMA GERENCIA PROYECTOS 2 Puntos	MAQUINARIA DE OBRA 5 Puntos	PLAN DE CALIDAD 3 Puntos	PROGRAMAS AMBIENTALES Y SOCIALES 20 Puntos	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25 Puntos		
1	CONSORCIO VIAS TIMANCO	CUMPLE	49.62	20	2	5	3	20	0.25		99.87
2	JOSE LUIS MORA CANDELA	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-		0.00
3	FERNANDO IVÁN PEÑA PEREZ	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-		0.00
4	CONSORCIO PAVIMENTACIÓN LARA	CUMPLE	49.71	20	2	5	3	20	0.25		99.96
5	HENRY PUENTES DUSSAN	CUMPLE	49.04	20	2	5	3	20	0		99.04
6	CONSORCIO SAN JUAN	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-		0.00
7	OCG SAS INGENIERÍA	CUMPLE	49.75	20	2	5	3	20	0.25		100.00

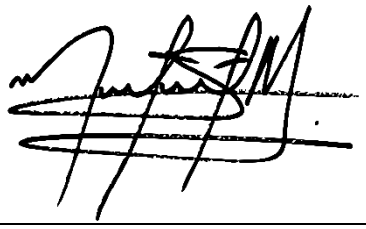
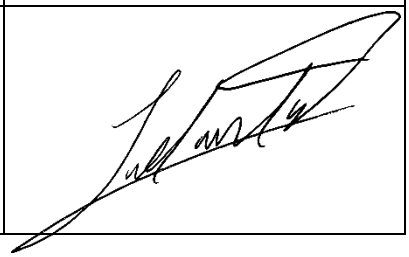
Proyecto: Comité evaluador de acuerdo con el rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo:

CONCLUSIONES:

Con las anteriores consideraciones el Comité Evaluador Técnico del presente proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía No. **MP-SI-SAMC-OP-005-2025**, el cual tiene como objeto: "**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CUADRAS EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 24 Y 26 DEL BARRIO RODRIGO LARA BONILLA PARA EL ACCESO AL PROYECTO CENTRO POTENCIA, EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA**", recomienda **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **O.C.G. S.A.S INGENIERIA,** representado legalmente por la señora AURA MARÍA MONJE SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.775.222.139 expedida en Neiva, por **CUMPLIR** con todos los requisitos del pliego de condiciones y obtener la mayor puntuación en la evaluación final.

EVALUADORES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MILTON STIVEN HOYOS HERMIDA	Comité Evaluador-Aspecto Técnico	
JUAN DIEGO PUENTES VERÚ	Comité Evaluador-Aspecto Técnico	
JUAN DIEGO BLANDÓN ROSERO	Comité Evaluador-Aspecto Técnico	

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo con el rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo:	Cargo: